

138
sus Yeguas , por estãr bien mantenidas , pueden sin daño suyo; y de la cria , estãr preñadas , y criar.

15
Teniendo resuelto , que las remontas de Cavallos , que se hagan en las referidas tres Provincias , sean de los que huvieren cumplido quatro años , à efecto de que desde luego entren à servir : Mando , que no se pueda sacar Potro alguno de dichas tres Provincias hasta que tenga quatro años , y despues de haverse visto , y reconocido no ser de la calidad , y medidas , que se requieren para el Exercito , sin que por esto se entienda prohibir , que de vecino à vecino , y de vassallo à vassallo , dentro de aquellas tres Provincias , puedan comprar , y criar Potros ; antes bien serà de mi Real agrado , que assi lo executen , por lo que en su crianza los adelantan.

16
Para que con mas aliento se apliquen mis Vassallos , assi Ganaderos , como aficionados , à que se aumente la casta , y cria de Cavallos : Ordeno , y mando , que de aqui adelante no se den ordenes para comprar Cavallos por tassa , aunque sea para mi Real Persona , sino que cada dueño goce la entera libertad de vender sus Cavallos , ò Potros al precio , que pueda , y quiera.

17
Una de las causas , que mas influyen al atraffo de esta especie en su propagacion , y al descuido de su mejor calidad , y que cede no menos en grave perjuicio de mis Vassallos , cuyo alivio , y conveniencia son objetos de mi atencion , y cuidado , es la estimacion , que he llegado à entender se dà à las Mulas , y Machos , y por ella la multitud de Yeguas , y Potrancas , que se extraen de Andalucia à la Mancha , contribuyendo al extremo , con que se ha encarecido genero tan estéril , la codicia de los vendedores por los varios usos à que los aplican en el tráffico de cargas , carretéo , labores de los Campos , y ultimamente el uso de los Coches ; y considerando , que quanto mas se acrecienta el ganado Mular , tanto mas aprieffa vendrà à disminuirse el Cavallar , y por consiguiente à consumirse , ò acabarse la cria de Cavallos , y Yeguas , trayendo por consequencia su falta , la de las Mulas , y Machos , y à destruirse uno , y otro , lo qual hace precisa la providencia de tomar medio , que mire à la conservacion de todo , y à que no se perjudique al bien comun de mis Vassallos por un beneficio particular : Mando ,

18
Que para evitar la referida saca de Yeguas de las tres Pro-

